



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 6/2024

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rio Bueno, 03/01/2024

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que regulan los trámites exentos de toma de razón; y las facultades que invisto como Director Regional del SAG de Los Ríos en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta RA 240/2022/2023 de fecha 30 de octubre de 2023 y la Resolución Exenta TRE 240/2018/2023 de fecha 30 de octubre de 2023 de Servicio Agrícola y Ganadero.

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Las solicitudes de habilitación al mercado/país Argentina presentadas por el establecimiento PROLESUR S.A., N° LEEPP 10-13 en la Oficina SAG Paillaco e ingresadas con los N° 3/23 de fecha 25 de abril de 2023 y 7/23 de fecha 17 de mayo de 2023, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación del establecimiento PROLESUR S.A., LEEPP 10-13, según consta en los antecedentes del Oficio Ordinario N° 4652/2023 del Jefe de División de Protección Pecuaria.

#### RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	PROLESUR S.A.
RUT:	77.248.157-8
Dirección:	QUINCHILCA N° S/N, LOS LAGOS, REGIÓN DE LOS RÍOS.
N° de Registro LEEPP:	10-13
Mercado o País:	ARGENTINA

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Elaboradora de productos lácteos	Bovino	Suero en polvo	Suero desproteínizado en polvo formato 25 kg.
		Retentado en polvo	Retentado formato 20 kg.
		Quesos	Queso Semiduro barra 3,4 kg.
			Queso Semiduro pieza 8,5 kg.
		Queso Semiduro Euroblock 17 kg.	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el **30 de junio de 2024.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**CARLOS ANDRÉS BURGOS MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE**  
**LOS RÍOS**

CTH/ASG/MAP

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Cristian Eduardo Toledo Hein - Encargado Regional Protección Pecuaria Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Daniel Andres Escobar Rojas - Jefe de Oficina Sectorial Paillaco - Oficina Regional Los Ríos
- Nataly Oyarzo Silva - Oficina de Partes Gestión y Finanzas Región de los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Erich Becker Tengner - Representante legal PROLESUR S..A.

Dirección Regional de Los Ríos - Ejército Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=149956144&hash=5f393>